

Navojoa, Sonora a 09 de Mayo del 2017.

**CIUDADANÍA EN GENERAL**

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por el numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Sonora, informo a ustedes que con respecto a la Fracción XVII del Artículo antes mencionado, donde deberán publicarse Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; no es aplicable al sujeto obligado denominado Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, en razón de que no es información generada por esta entidad, debiendo dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.

Lo anterior se hace del conocimiento para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA**



**ING. FACUNDA LORENA MARTINEZ CERVANTES**  
**DIRECTORA DE CMCOP**



**CONSEJO MUNICIPAL  
DE CONCERTACION PARA  
LA OBRA PÚBLICA**